



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

JUEVES, 20 DE MAYO DE 1943

NUM. 140

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 17 de mayo de 1943 por el que se nombra Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al Consejero Togado, en situación de reserva, don Angel de Noriega y Verdú.—Página 4763.
- Otro de 17 de mayo de 1943 por el que se dispone pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria, el Intendente de Ejército don Miguel Gallego Ramos.—Página 4763.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- DECRETO de 30 de abril de 1943 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla de Profesores Titulares de la Escuela Especial del Ramo a don Carlos Mataix Araçil.—Página 4763.
- Otro de 30 de abril de 1943 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela Especial del Ramo a don Benjamin Monfort de Romani.—Página 4763.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 11 de mayo de 1943 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Topógrafo don Luis F. Aldaz Subirana.—Página 4764.
- Otra de 11 de mayo de 1943 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio de destino al Ingeniero Geógrafo don José de la Viña y Villa.—Página 4764.
- Otra de 11 de mayo de 1943 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos a don Antonio Inglada García-Serrano.—Página 4764.
- Otra de 17 de mayo de 1943 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Angel Barón Guerrero.—Pág. 4764.

Orden de 17 de mayo de 1943 por la que se dispone cese en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Zaragoza don Agustín Rodríguez de Mondelo y Redondo, y pase a la Fiscalía Superior de Tasas como Juez especial permanente.—Página 4764.

Otra de 17 de mayo de 1943 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, como Fiscal Provincial de Tasas de Zaragoza, don Luis Figueiras Crestar, actual Fiscal Provincial de León.—Página 4764.

Otra de 17 de mayo de 1943 por la que se dispone el traslado a Fiscal Provincial de Tasas de León, de don Antonio Suárez Abelleira, actual Fiscal Provincial de Santander.—Página 4765.

Otra de 17 de mayo de 1943 por la que se dispone el traslado, para Fiscal Provincial de Tasas de Santander, de don José Luis Albert Rodríguez, actual Fiscal Provincial de Ciudad Real.—Página 4765.

Otra de 19 de mayo de 1943 por la que se determina la categoría de diversos cargos de la Fiscalía Superior de Tasas.—Página 4765.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Pensiones (Personal Civil).—Orden de 9 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don José Pérez Torres y otros.—Páginas 4765 a 4775.
- Situaciones.—Orden de 12 de mayo de 1943 por la que se concede el pase a la situación de «supernumerario» en la Escala de Administrativos-Calculadores a don Fernando Nebot Rubio.—Página 4765.
- Otra de 13 de mayo de 1943 por la que pasa a la situación de «supernumerario» el Capitán del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Moll Carbó.—Página 4765.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos.—Orden de 5 de mayo de 1943 por la que se destina a los lugares que se indican al Coronel don Antonio Sanz y García de Veas y otros.—Página 4765.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 13 de mayo de 1943 por la que se deja sin efecto la sanción de separación impuesta al Médico del Cuerpo de Prisiones don Manuel Pascual González y admitiéndole al servicio sin imposición de sanción.—Página 4775.

Otra de 8 de mayo de 1943 por la que se separa definitivamente del servicio al Secretario del Juzgado municipal de Balazote (Albacete) don Salvador Fernández Molina.—Página 4775.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 17 de mayo de 1943 por la que se declaran no sujetos al Impuesto de Timbre, las contrasenas, vales, etcétera que expidan los talleres de reparación de objetos.—Página 4776.

Otra de 5 de mayo de 1943 por la que se concede la ampliación de inscripción al Ramo de Vida con aprobación de la documentación presentada a la Compañía Española de Seguros y Reaseguros «Mediodía».—Página 4776.

Otra de 17 de mayo de 1943 por la que se establecen las dimensiones que deben tener las páginas de las revistas periódicas, a efectos de franqueo.—Página 4776.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 13 de mayo de 1943 por la que se concede primera prórroga de licencia por enfermedad, al Auxiliar de Administración civil de este Departamento, doña María Luisa Fernández Marquina.—Página 4776.

Otra de 13 de mayo de 1943 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Jesús López Cueto.—Páginas 4776 y 4777.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 13 de mayo de 1943 por la que se dictan normas para cumplimiento, por parte de las Secciones provinciales de Selección y Protección Escolar, de la Ley de 13 de marzo último.—Página 4777.

Otra de 18 de mayo de 1943 por la que se nombra la Comisión organizadora de la Primera Exposición de Trabajos Prácticos realizados por los alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 4777.

Orden de 18 de mayo de 1943 por la que se convoca la primera reunión nacional del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.—Páginas 4777 y 4778.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 8 de mayo de 1943 por la que se admite al servicio del Estado, con imposición de la sanción que se determina, al Delineante de Obras Públicas don Rafael García Santos.—Página 4778.

Otra de 8 de mayo de 1943 por la que se confirma la de 5 de junio de 1939 por la que fué admitido al servicio activo del Estado el Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Federico Alicart Garcés.—Página 4778.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso. Nombrando Médicos residentes del Centro Colapsoterápico a los señores que se mencionan.—Página 4778.

HACIENDA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.—Transcribiendo relación por orden de sorteo previo de los señores opositores aprobados en el primer ejercicio y declarados aptos para practicar el segundo.—Página 4779.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Tribunal del concurso-oposición para proveer dos plazas de Delineantes en la Dirección General de Industria.—Concediendo el plazo que se cita a los concursantes que se relacionan para que se presenten los documentos que se señalan.—Página 4779.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo el abono de alquileres de los locales que ocupan los Servicios dependientes de la Dirección General de Agricultura.—Páginas 4779 y 4780.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Disponiendo el reajuste de la adjudicación de plazas en localidades de más de diez mil habitantes en el Distrito Universitario de Madrid.—Páginas 4781 y 4782.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual).—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central, correspondientes al segundo trimestre del año 1940.—Página 4782.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1849 a 1874.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 17 de mayo de 1943 por el que se nombra Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al Consejero Togado, en situación de reserva, don Angel de Noriega y Verdú.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al Consejero Togado, en situación de reserva, don Angel de Noriega y Verdú.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 17 de mayo de 1943 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Intendente de Ejército don Miguel Gallego Ramos.

A propuesta del Ministro del Ejército, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho del corriente mes, pasa a la situación de reserva el Intendente de Ejército don Miguel Gallego Ramos, cesando en el cargo de Ordenador de Pagos del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 30 de abril de 1943 por el que se nombra Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla de Profesores Titulares de la Escuela Especial del Ramo a don Carlos Mataix Aracil.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de seis de abril último, por el que se refunden en una sola plantilla de Profesores Titulares las tres hoy existentes en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en sus Establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao, y a propuesta del Ministro de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar, con efectos de primero de enero del corriente año, Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla de Profesores Titulares de la Escuela Especial del Ramo a don Carlos Mataix Aracil, con el haber anual asignado para esta categoría en el vigente Presupuesto de aquel Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

DECRETO de 30 de abril de 1943 por el que se nombra Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela Especial del Ramo a don Benjamín Monfort de Romani.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de seis de abril último, por el que se refunden en una sola plantilla de Profesores Auxiliares y de Prácticas las tres hoy existentes en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en sus Establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao, y a propuesta del Ministro de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar, con efecto de primero de enero del corriente año, Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela Especial del Ramo a don Benjamín Monfort de Romani, con el haber anual asignado para esta categoría en el vigente Presupuesto de aquel Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Topógrafo don Luis F. Aldaz Subirana.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente ins[truido] con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Luis F. Aldaz Subirana, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo causar baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio de destino al Ingeniero Geógrafo don José de la Viña y Villa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ingeniero Geógrafo don José de la Viña y Villa, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga al plazo posesorio que tiene para tomar posesión de su destino en Albacete, alegando que antes de incorporarse al mismo tiene que resolver asuntos familiares,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don José de la Viña y Villa, concediéndole un mes de prórroga al plazo posesorio para tomar posesión de su destino, prórroga que se entenderá concedida sin derecho al percibo del sueldo y por un plazo máximo de 30 días, que terminará el día 31 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos a don Antonio Inglada Garcia-Serrano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Antonio Inglada Garcia-Serrano en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro por Orden de esta Presidencia de 25 del pasado marzo.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de supernumerario en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto, con arreglo al artículo 28 del Reglamento orgánico del mismo de 22 de diciembre de 1911, y en las condiciones que determina la Orden de esta Presidencia de 12 de enero del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Angel Barón Guerrero.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Angel Barón Guerrero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con destino en el Gobierno Civil de Huesca, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento actual.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos Sres. ...

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se dispone cese en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Zaragoza don Agustín Roxtriguez de Mondelo y Redondo, y pase a la Fiscalía Superior de Tasas como Juez especial permanente.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Zaragoza don Agustín Rodríguez de Mondelo y Redondo, Coronel de Caballería el cual continuará prestando sus servicios, en comisión, en ese Organismo como Juez especial permanente de la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN da 17 de mayo de 1943 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, como Fiscal Provincial de Tasas de Zaragoza, don Luis Figueiras Crestar, actual Fiscal Provincial de León.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el traslado, para prestar sus servicios en comisión, como Fiscal Provincial de Tasas de Zaragoza, del actual Fiscal Provincial de León, don Luis Figueiras Crestar, Magistrado; continuando percibiendo sus haberes en la forma que lo ha venido haciendo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se dispone el traslado a Fiscal Provincial de Tasas de León, de don Antonio Suárez Abelleira, actual Fiscal Provincial de Santander.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el traslado, para prestar sus servicios en comisión, como Fiscal Provincial de Tasas de León, del actual Fiscal de Santander, don Antonio Suárez Abelleira, Teniente Coronel de Infantería de Marina; continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento actual.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se dispone el traslado, para Fiscal Provincial de Tasas de Santander, de don José Luis Albert Rodríguez, actual Fiscal Provincial de Ciudad Real.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el traslado, para prestar sus servicios en comisión, como Fiscal Provincial de Tasas de Santander, del actual Fiscal Provincial de Ciudad Real, don José Luis Albert Rodríguez, Teniente Auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar; continuando percibiendo sus haberes en la forma que lo ha venido haciendo hasta el momento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 19 de mayo de 1943 por la que se determina la categoría de diversos cargos de la Fiscalía Superior de Tasas.

Imo. Sr.: Creada la Fiscalía Superior de Tasas por Ley de 30 de septiembre de 1940, y publicado el Reglamento para su ejecución aprobado por Orden de esta Presidencia de 11 de octubre del mismo año, se establece, en su capítulo 11, la organización de la Fiscalía Superior, fijando el cometido de cada una de las Secciones que la integran y creando, entre otros, los cargos de Secretario general y Asesor técnico. Posteriormente, en el deseo de conseguir un mayor perfeccionamiento del Organismo, ha sido creado el de Inspector fiscal, cargos todos de plena confianza de quien los nombra y, aun cuando en su régimen interior, dada sus respectivas funciones, está reconocida para los mismo una categoría superior a la de los Fiscales provinciales, se estima precisa esta atribución concreta que evite toda duda y establezca una jerarquía.

En su virtud, esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Los cargos de Secretario general, Asesor técnico, Director del Servicio de Vigilancia Especial de Tasas e Inspector fiscal de la Fiscalía Superior de Tasas, tienen categoría superior a la de Fiscales provinciales de Tasas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Imo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.—
Señores ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Situaciones

ORDEN de 12 de mayo de 1943 por la que se concede el pase a la situación de «supernumerario» en la Escala de Administrativos-calculadores a don Fernando Nebot Rubio.

De conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Decreto de 5 de abril de 1940, modificando el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 111),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el pase a la situación de «Supernumerario», a instancia propia, en la Escala de Administrativos-

Calculadores, a don Fernando Nebot Rubio, por pasar a desempeñar en otro Ministerio servicios ajenos al Cuerpo de procedencia.

Madrid, 12 de mayo de 1943.

VIGON

ORDEN de 13 de mayo de 1943 por la que pasa a la situación de «Supernumerario» el Capitán del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Moll Carbó.

Por pasar a prestar sus servicios en la Industria Aeronáutica («Marconi, S. A.», el Capitán del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, don Francisco Moll Carbó, que se encuentra en situación de «Disponible forzoso» en la Región Aérea Central, se le concede el pase a la de «Supernumerario», de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Aire» núm. 15) y artículo quinto de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Boletín Oficial del Aire» núm. 149).
Madrid, 13 de mayo de 1943.

VIGON

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 9 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don José Pérez Torres y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra) en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1 anexo), Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don José Pérez Torres, y termina con doña Rosa Montero Herrero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Pérez Torres D. ^a Juliana Enciso Briñas	Padres	Caballería	Capitán D. Manuel Pérez Enciso
D. Nicolás González Santamaría D. ^a Benita Fernández	Idem	Infantería 24	Alférez D. Luis González Fernández
D. Gregorio Martínez Rodríguez D. ^a Irene Domínguez Martínez	Idem	Infantería 26	Cabo Tomás Martínez Domínguez
D. José Mosquera Nión D. ^a Mercedes López López	Idem	Infantería 29	Cabo Venancio Mosquera López
D. Sixto Pérez Domínguez D. ^a Catalina Pérez Pérez	Idem	Infantería 59	Cabo Rafael Pérez Pérez
D. José Cerdá Colina D. ^a Natalia Izquierdo Arnáez	Idem	F. E. T. Bugos...	Cabo Emiliano Cerdá Izquierdo
D. Crisanto Rodríguez García D. ^a Amparo Pereda de Godos	Idem	Regulares 4	Cabo Esteban Rodríguez Pereda
D. Wenceslao Calle Esteban D. ^a Cándida Alonso Clemente	Idem	Inf. Navas 2	Soldado Salustiano Calle Alonso
D. José Antonio Moreno Garrido ... D. ^a Juliana Pérez González	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Rafael Moreno Pérez
D. Osorio Cruz Villalobos D. ^a Juana Sánchez Vizcaíno	Idem	Infantería 5	Soldado José Cruz Sánchez
D. Vicente Gallego Romero D. ^a Visitación Alegría Puente	Idem	Ingenieros 6	Soldado Juan José Gallego Alegría
D. Manuel Cano Amores D. ^a Joaquina Amores García	Idem	Infantería 6	Soldado Pedro Cano Amores
D. Manuel García Macías D. ^a Isabel Morón Moreno	Idem	Idem	Soldado Pedro García Morón
D. Juan Casco Sánchez D. ^a Leonor Trejo Rodríguez	Idem	Cazad. Ceuta 7 ...	Soldado José Casco Trejo
D. Francisco Gómez Montero D. ^a Rosario Moreno Molina	Idem	Bón. Ametrall. 7...	Soldado Domingo Gómez Moreno
D. Segundo Julián Sebastián D. ^a Felisa Pérez Monge	Idem	Infantería 20	Soldado Antonio Julián Pérez
D. Juan Flórez Labandera D. ^a Domitila Molleda Carbajal	Idem	Infantería 24	Soldado Antonio Flórez Molleda
D. Celestino Martínez Villadanges ... D. ^a Paula Pérez González	Idem	Idem	Soldado Venancio Martínez Pérez
D. Cristóbal Cortés Domínguez D. ^a Carmen González Mateo	Idem	Infantería 25	Soldado Manuel Jesús Cortés González
D. Domingo Cortés Haldón D. ^a Sebastiana Márquez Ponce	Idem	Idem	Soldado Simón Cortés Márquez

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00	—		7	enero	1939	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
4.000,00	5.000,00		28	marzo	1938	León	Vega Magaz	León	
795,50	2.160,00		26	julio	1938	Idem	Antemio de Arriba	Idem	
795,50	2.160,00		8	mayo	1939	Jaén	La Coruña	Jaén	
795,50	2.160,00		20	agosto	1938	Tenerife	El Sauzal	Tenerife	
795,50	2.160,00		26	enero	1939	Burgos	Piedrahíta Juarros	Burgos	
1.565,00	2.160,00		1	enero	1938	León	La Robla	León	
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Cáceres	Santibáñez Bajo	Cáceres	3
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 (Decreto de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	29	julio	1938	Huelva	Campillo	Huelva	
693,50	795,50		31	marzo	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50	795,50		28	mayo	1938	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
693,50	795,50		22	enero	1939	Sevilla	Algaba	Sevilla	
693,50	795,50		7	enero	1939	Huelva	Cabezas Rubias	Huelva	
693,50	795,50		25	enero	1938	Badajoz	Mondejo	Badajoz	
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Cádiz	Chiclana	Cádiz	
693,50	795,50		2	marzo	1938	Zaragoza	Cerveruela Huerva	Zaragoza	
693,50	795,50		22	septiembre	1936	León	León	León	4
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Idem	Fogedo Páramo	Idem	
693,50	795,50	20	mayo	1938	Huelva	La Redondela	Huelva	3	
693,50	795,50		2	septiembre	1938	Idem	Calañas	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Fonteboa Fernandez D. ^a Emilia Vecin Aira	Padres	Infantería 24	Soldado Vicente Fonteboa Vecin
D. Gregorio Zapatera Vázquez D. ^a Esperanza García Canales	Idem	Infantería 28	Soldado Avelino Zapatero García
D. Andrés García Arnoso D. ^a Juana Naveiras Pita	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel García Naveiras
D. Manuel Fierro González D. ^a Engracia Velasco Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado José Fierro Velasco
D. Francisco Gómez Fernández D. ^a Justa Fernández Pedreira	Idem	Idem	Soldado Ovidio Gómez Fernández
D. José Meijide Meijide D. ^a Benita Cuncelas	Idem	Idem	Soldado Jesús Meijide Cuncelas
D. Nicanor Domínguez González D. ^a Josefa Andrés Oliveira	Idem	Idem	Soldado Antonio Domínguez Andrés
D. Celestino Pérez Rodríguez D. ^a María Manuela Vázquez Vázquez	Idem	Idem	Soldado Ricardo Domínguez Andrés
D. Teodoro Aceña Ruiz D. ^a Juana Puente Muñoz	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez Vázquez
D. Rafael Moreño Rodríguez D. ^a Francisca Sepúlveda Rubio	Idem	Infantería 31	Soldado Mariano Aceña Puente
D. Martín Carcas Palacios D. ^a María del Pilar Navarro Guedes	Idem	Infantería 33	Soldado Juan Moreno Sepúlveda
D. Domingo González Martín D. ^a Teodora García González	Idem	T. Montejurra	Falangista José Carcas Navarro
D. José García Vázquez D. ^a Purificación Pavón Vázquez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Melanio González García
D. Angel de la Puente Chana D. ^a Manuela Alija de la Puente	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Ovidio García Pavón
D. Manuel Pereiro García D. ^a Concepción Tarrío Varela	Idem	F. E. T. León	Falangista Manuel de la Fuente Alija
D. Antonio García García D. ^a Joaquina Valle Sánchez	Idem	F. E. T. Fugo	Falangista Severino Pereiro Tarrío
D. Eugenio González Gamo D. ^a Eustaquia Cuevas	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Miguel García Valle
D. Cristóbal Monterde Miralles D. ^a Carmen Roig Sanjuán	Idem	Legión	Legionario Antonio García Valle
D. Mariano García García D. ^a María Cimas Torres	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Apolonio González Cuevas
D. Rafael González Fernández D. ^a Josefa Ambrés	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Godofredo Monterde Roig
D. Ramón Freire Valbis D. ^a Esperanza Cadavid Feijóo	Idem	Flechas Negras	Soldado Gerardo García Cimas
		Legión	Legionario Luis González Ambrés
		Idem	Legionario Manuel Freire Cadavid

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		21	julio	1937	Lugo	Piedrafita	Lugo	
693,50	795,50		5	septiembre	1938	Avila	Avila	Avila	3
693,50	795,50		3	enero	1938	La Coruña	Capita	La Coruña	
693,50	795,50		10	octubre	1938	León	La Milla, Páramo..	León	5
693,50	795,50		2	octubre	1938	Lugo	Cobas ..	Lugo	3
693,50	795,50		30	diciembre	1937	La Coruña	Cabañas Abegondo	La Coruña	
693,50	795,50		11	enero	1938	Orense	San Ciprian	Orense	6
693,50	795,50		17	septiembre	1936				
693,50	795,50		22	febrero	1938	Lugo	Páramo	Lugo	
693,50	795,50		26	julio	1938	Segovia	Navas S. Antonio.	Segovia	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	27	enero	1939	Cádiz	San Roque	Cádiz	
693,50	795,50		2	octubre	1938	Zaragoza	Pradilla de Ebro...	Zaragoza	3
693,50	795,50		7	septiembre	1938	Avila	Hoyo Redondo	Avila	
693,50	795,50		8	enero	1939	Lugo	Villange S. Salvad.	Lugo	
693,50	795,50		24	agosto	1938	León	Quintana Marco ...	León	
693,50	795,50		15	junio	1937	Lugo	S. Juan de Mato...	Lugo	7
693,50	795,50		13	noviembre	1938				
2.106,00	2.178,00		24	noviembre	1942	Salamanca	Candelario	Salamanca	8
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Toledo	Montesclaros	Toledo	
693,50	795,50		1	enero	1938	Castellón	Besanal	Castellón	9
693,50	795,50	27	mayo	1938	Valladolid	Morales de Campo.	Valladolid		
2.106,00	2.178,00	9	septiembre	1938	Oviedo	Ambrés	Oviedo		
2.106,00	2.178,00	2	agosto	1938	Orense	Barbanades	Orense	0	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José García Pavía D. ^a Concepción Fernández y Martínez de Tejada	Padres	Legión	Legionario Manuel García Fernández
D. Juan Rengel Arjona D. ^a Ana Reyes Morilla	Idem	Idem	Legionario Juan Rengel Reyes
D. Pedro Martín Santos D. ^a Leonarda García Arranz	Idem	Idem	Legionario Agustín Martín García
D. Antonio Márquez Secades D. ^a Juana Núñez García	Idem	Idem	Legionario José Márquez Núñez
D. Francisco Pérez Delgado D. ^a Josefa de la Iglesia Terrón	Idem	Artillería 16	Soldado Antonio Pérez de la Iglesia
D. Vicente Fernández Antima D. ^a Perfecta Novel Fernández	Idem	Bón. Zapad 7	Soldado Santiago Fernández Noval
D. Higinio Albarrán Izquierdo D. José Merino Castillo	Padre	Infantería 26	Sargento D. Romualdo Albarrán González
D. Santiago Moreno Jiménez D. Isabelo Fernández Jiménez	Idem	Infantería 18	Soldado Miguel Merino Sánchez
D. Isabelo Fernández Jiménez D. Agapito Carrera de la Varga	Idem	Infantería 26	Soldado Federico Moreno García
D. Agapito Carrera de la Varga D. Juan Cabria Parada	Idem	Infantería 28	Soldado Bautista Fernández Zurdo
D. Juan Cabria Parada D. Antonio Fernández Lozano	Idem	Infantería 30	Soldado Joaquín Carrera Mata
D. Melquiades Perera Sosa D. Juan González López	Idem	B. M. Sicilia 8	Soldado Máximo Carrera Mata
D. Mauricio Murillo Pérez D. ^a Teresa Barragán y González Es-téfani	Idem	Infantería 31	Soldado Félix Cabria López
D. ^a Francisca Corral Seoane D. ^a Francisca Flores Sánchez	Madre	Infantería 33	Soldado Agustín Fernández Alvarez
D. ^a Carmen Fernández del Río D. ^a Isidora Contreras Villalón	Idem	Infantería 33	Soldado Vicente Perera Hernández
D. ^a Fermina Castillo García D. ^a Eloísa del Castillo López	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel González García
D. ^a Reinedios Sixto Fernández Pedrosa D. ^a Obdulia de la Vega Alvarez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Juan Murillo San Martín
D. ^a Concepción Bermúdez Blanco D. ^a Margarita Almeida Rodríguez	Idem	Armada	Capitán Corbeta D. Agustín Marín Barranco
D. ^a Ramona Gamallo Otero D. ^a Elvira Losada Ferreiro	Idem	Infantería 29	Alférez D. Fernando Couceiro Corral
D. ^a Filomena Bande Lamas D. ^a Margarita Aparicio Nistal	Idem	T. Santiago	Alférez Capellán D. Angel Gutiérrez Flores
D. ^a Asunción Rodríguez Aznes D. ^a Emilia Alba Rodríguez	Idem	Infantería 6	Cabo Antonio Cid Fernández
D. ^a Concepción Quiñones Peral D. ^a Dolores Alfaro Pérez	Idem	Infantería 31	Cabo Francisco García Contreras
D. ^a Mercedes Pavón Ponce D. ^a Sebastiana Dieste Estallo	Idem	Infantería 38	Cabo Manuel Marante Castillo
D. ^a Juana Veiga Barros D. ^a Francisca de Paula Gamero García	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Manzado del Castillo
D. ^a Elvira Rodríguez Prieto D. ^a María Montoya Lafuente	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Santiago Sixto Sixto
D. ^a Concepción Villarrubia Fernandez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Bón. Cazad. 6	Soldado José Rodríguez de la Vega
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Infantería 8	Soldado José Martín Bermúdez
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Infantería 22	Soldado Saturnino Suárez Almeida
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Idem	Soldado Ramiro Fernández Gamallo
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Infantería 29	Soldado José García Losada
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Infantería 30	Soldado Arsenio Cabido Bande
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Infantería 31	Soldado Santiago Pérez Aparicio
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel Francisco Rodríguez
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez Alba
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Infantería 58	Soldado Carlos Fernández Quiñones
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista José Ladrón Alfaro
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Caballería 15	Sargento D. Manuel María Ladrón Alfaro
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan Cotán Pavón
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Lorenzo Bailo Diest
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Regulares 5	Soldado Ricardo Carro Veiga
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Idem	Soldado Francisco Moreno Gamero
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Legión	Legionario Santiago Pérez Rodríguez
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Viuda	Infantería 21	Capitán D. Ramón Millán Manzanares
D. ^a Dolores Alfaro Pérez D. ^a Mercedes Pavón Ponce	Idem	Infantería	Capitán D. José Bádenas Padilla

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
2.106,00	2.178,00		19	marzo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
2.106,00	2.178,00		16	septiembre	1936	Málaga	Alora	Málaga		
2.106,00	2.178,00		9	noviembre	1938	Valladolid	Quintanilla Abajo	Valladolid		
2.106,00	2.178,00		14	agosto	1938	Cádiz	Vejer Frontera	Cádiz		
693,50	795,50		5	octubre	1936	Granada	Durcal	Granada	3	
693,50	795,50		4	agosto	1938	Oviedo	Braña R ^o Tulla	Oviedo		
3.500,00	4.500,00		13	junio	1938	Zamora	Casaseca Chanas	Zamora		
693,50	795,50		28	marzo	1938	Málaga	Sunquera	Málaga		
693,50	795,50		24	septiembre	1937	Cáceres	Villamestas	Cáceres		
693,50	795,50		11	diciembre	1938	Toledo	Castillo Bayuela	Toledo		
693,50	795,50		14	julio	1938	León	Almanza	León		
2.160,00	4.500,00		6	febrero	1939	León	Almanza	León		
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	26	mayo	1938	La Coruña	Vedra	La Coruña		
693,50	795,50		27	agosto	1936	Cádiz	Arcos Frontera	Cádiz		
693,50	795,50		4	septiembre	1938	Tenerife	Sta. C. Tenerife	Canarias		
693,50	795,50		15	noviembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
693,50	795,50		1	octubre	1938	Zaragoza	Borja	Zaragoza		
9.000,00	11.000,00			1	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
4.000,00	5.000,00			15	septiembre	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.400,00	5.000,00			15	septiembre	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
795,50	2.160,00			21	julio	1938	Orense	Siabel	Orense	10
795,50	2.160,00			29	mayo	1938	León	Mayorga, Campos	León	
795,50	2.160,00		22	enero	1939	Tenerife	Breña Baja	Canarias		
693,50	795,50		20	agosto	1938	Alicante	Alicante	Alicante		
693,50	795,50		31	agosto	1937	Lugo	Valle de Oro	Lugo		
693,50	795,50		13	enero	1939	Oviedo	Pola de Siero	Oviedo		
693,50	795,50		29	marzo	1938	Málaga	Cuevas del Becerro	Málaga		
693,50	795,50		30	junio	1937	Las Palmas	El Hoyo	Gran Canaria		
693,50	795,50		27	enero	1938	Pontevedra	Sillada	Pontevedra		
693,50	795,50		18	junio	1938	La Coruña	Laureda	La Coruña		
693,50	795,50		22	febrero	1937	Orense	Toén	Orense		
693,50	795,50		17	mayo	1937	León	Villaobispo Otero	León	3	
693,50	795,50		9	noviembre	1938	Pontevedra	Tortoreiros	Pontevedra		
693,50	795,50		12	enero	1939	Lugo	Casares	Lugo		
693,50	795,50		11	septiembre	1938	León	Argenteiro	León		
693,50	795,50		15	agosto	1937	Logroño	Cervera R. Alhama	Logroño		
3.500,00	4.500,00		2	abril	1938	Logroño	Cervera R. Alhama	Logroño		
693,50	795,50		29	octubre	1938	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla		
693,50	795,50		28	enero	1939	Huesca	Berunes	Huesca		
1.440,00	1.565,00		17	junio	1937	La Coruña	Villadesuso	La Coruña		
1.440,00	1.565,00		19	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
2.106,00	2.178,00		24	julio	1937	Pontevedra	Arbo	Pontevedra	11	
7.500,00	9.000,00		27	junio	1938	Alava	Portal Villareal	Alava		
7.500,00	9.000,00		24	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	8	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Leonor Valenzuela Cubillo	Viuda	Infanteria	Teniente D. Manuel González León
D. ^a María del Socorro Salcedo de las Heras	Idem	Regulares 1	Alférez D. Anselmo Pérez Gómez
D. ^a Sofía Arenas Vico	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Antonio Gila Romero
D. ^a Remedios Gil Bernal	Idem	Regulares 3	Sargento D. Juan Ruiz Gil
D. ^a Pilar Bernal Castillo	Idem	Bón. Navas 2	Sargento D. Miguel Pola Casanova
D. ^a Francisca Méndez Alonso	Idem	Flechas Negras	Cabo Amancio Arias Fernández
D. ^a Rosalía Lago Lago	Idem	Infanteria 29	Cabo Manuel González García
D. ^a Natividad Fernández Echezarreta	Madre	Bón. Flandes 5	Soldado Anacleto Carmelo Serralde Fernández
D. ^a Francisca Curto Hernández	Viuda	Infanteria 28	Soldado Amador Diego Diego
D. ^a Filiberta Alonso Martínez	Idem	Infanteria 30	Soldado Manuel Fidaigo Alonso
D. ^a Nieves Clemente González	Idem	Infanteria 35	Soldado Miguel Sánchez Martín
D. ^a Pilar Varela Rial	Idem	M. M. Acomp. 86	Soldado Evaristo Fernández
D. ^a Rosario Díaz Poley	Idem	Legión	Sargento D. Emilio Martín Agullar
D. ^a Julia Alonso Freitas	Idem	Intendencia	Soldado Ricardo Gómez Rivero
D. ^a Anacleto Calvo Lamana	Idem	Guardia Civil	Guardia Francisco Ortega Martínez
D. ^a Teresa Fernández González	Idem	Idem	Capitán D. Baltasar Aparicio Martínez
D. ^a Julia Contraste Díaz de Argote	Idem	Intendencia	Alférez D. Epifanio Arduro Zaita
D. ^a Margarita Fernández de Paz	Idem	Idem	Auxiliar D. Florencio Aznar Lou
D. ^a Mercedes Vico Contreras	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Díaz Ramos
D. ^a Florentina Yago Aparicio	Idem	Carabineros	Cabo José Sánchez Quintana
D. ^a Francisca Lotente, Lorente	Idem	Guardia Civil	Guardia José Solera Maenze
D. ^a Milagros Galán Carvajal	Idem	E. M. G.	General de Brigada D. Gonzalo González de Lara
D. ^a Luisa Martínez Martínez	Madre	Infanteria	Teniente D. Luis Gallego Martínez
D. ^a Eusebia Armas Almeida	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Ignacio López Ogayar Fernández
D. ^a Rafaela Pilloy Burgos	Idem	Infanteria	Capitán D. Ismael Ríos García
D. ^a Enriqueta Pescetto Román	Idem	Artilleria	Capitán D. Francisco Dié Losada
D. ^a Florentina Isac Hernández	Idem	Mtro. de Taller	Maestro de Taller D. Faustino Valdés Herca
D. ^a Rafaela Duque Buendía	Idem	P. militarizado	D. Sabino Canales Sánchez
D. ^a Sofía Calvete Jiménez	Madre	Idem	D. Félix Salvador de la Fuente Calvete
D. ^a Ana Bautista Muñoz Ruiz	Viuda	Idem	D. Pedro Molina Encinas
D. ^a Rosa Montero Herrero	Idem	Idem	D. Antonio Cabrera Caballero

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
5.000,00	7.500,00		25	mayo	1938	Cádiz	Línea Concepción..	Cádiz	3	
4.000,00	5.000,00		5	abril	1937	Madrid	Carabanchel Bajo ..	Madrid		
4.000,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	2	mayo	1937	Jaén	Jaén	Jaén	12	
3.500,00	4.500,00		30	julio	1936	Ceuta	Casares	Málaga		
3.500,00	4.500,00		27	mayo	1938	Zaragoza	Tauste	Zaragoza		
795,50	—		25	junio	1938	Lugo	Ribadeo	Lugo		
795,50	2.160,00		10	marzo	1938	La Coruña	Sofán	La Coruña		
693,50	795,50		8	octubre	1937	Alava	Yácora	Alava	3	
693,50	795,50		23	julio	1938	Salamanca	Calvarrasa Abajo..	Salamanca		
693,50	795,50		15	junio	1937	León	León	León		
693,50	795,50		23	agosto	1938	Cáceres	Santibáñez	Cáceres		
693,50	795,50		31	diciembre	1937	La Coruña	Agulada	La Coruña		
3.865,00	4.500,00		14	octubre	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla		
693,50	795,50		15	abril	1938	Orense	Oimbra	Orense		
3.200,00	3.565,00		3	septiembre	1937	Zaragoza	Monegrillo	Zaragoza	13	
3.750,00	—	Artículo 2.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. del E. núm. 248).	8	noviembre	1936	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	14	
2.500,00	—		2	septiembre	1936	Vitoria	Valencia del Cid..	Valencia	15	
2.700,00	—		9	marzo	1936	Madrid	Madrid	Madrid	16	
1.965,00	—		7	septiembre	1936	Granada	Montegícar	Granada	17	
1.732,50	—		16	agosto	1937	Tarragona	Tarragona	Tarragona	18	
1.550,00	—		22	noviembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	19	
17.000,00	22.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. número 549 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	3	julio	1936	Madrid	Salinas	Madrid	20
5.000,00	7.500,00			6	agosto	1936	Idem	Madrid	Idem	21
13.000,00	17.000,00		Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	1	agosto	1936	San Sebastián..	Guía	Las Palmas	
7.500,00	9.000,00			26	septiembre	1936	Ciudad Real ...	Ciudad Real	Ciudad Real ...	20
1.050,00	9.000,00	26		agosto	1936	Alicante	Alicante	Alicante		
5.000,00	5.500,00	6		noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
693,50	795,50		2	mayo	1937	Jaén	Andújar	Jaén		
693,50	795,50		23	julio	1936	Guadalajara ...	Horche	Guadalajara ...	22	
693,50	795,50		1	octubre	1936	Córdoba	Pozoblanco	Córdoba		
693,50	795,50		21	agosto	1936	Valencia	Valencia	Valencia		

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos por la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 26), y las percibirán previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. La percibirán mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.600 pesetas que el recurrente percibe como guardia de la Policía Armada.

5. Percibirán la pensión que se les señala, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 9.000 pesetas anuales que el recurrente percibe como Maestro Nacional.

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación mientras conserven su aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con la pensión del sueldo entero y aumento por muerte en acción de guerra de su otro hijo, soldado del Regimiento de Infantería número 30, Ricardo Domínguez Andrés.

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, mientras conserven su aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran recibido a cuenta del mismo, desestimándose la que también solicitan de su otro hijo don Julio Tarrío Varela, por ser hijo natural y carecer de derecho.

8. Percibirán las pensiones que se les señalan en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo a que pertenecía su hijo Miguel, el abono del cual es compatible con la de su otro hijo, Antonio, que les fué concedida por Orden de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 169), elevándose ésta a la cuantía que se cita en relación, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y mientras conserven su aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, desestimando la que también solicitan de su otro hijo, Luis Freire Gadaviz, por oponerse a ello el artículo 71 del Estatuto de Clases Pasivas.

10. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera percibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 328,50 pesetas anuales que como madre de otro hijo muerto en campaña percibe la recurrente.

11. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la

indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del presente señalamiento, desestimándose la que también solicita de su otro hijo, Manuel Pérez Rodríguez, toda vez que con la que se le concede y los bienes de cosechas que posee perdería la condición legal de pobreza.

12. Percibirá la pensión que se le señala a partir de la fecha que se indica en la relación, quedando así rectificada la fecha de la Orden de 3 de julio de 1942 («D. O.» núm. 170), por la que se le concedió la citada pensión, desestimándose la petición de mejora que solicita, por carecer de derecho a la misma.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 5), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

14. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita, se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 554), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por Orden de 7 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 8), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por Orden de 8 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

17. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por Orden de 10 de octubre de 1940 («Diario Oficial» núm. 242), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

18. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por Orden de 27 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 79), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

19. Se desestima la petición de pensión de sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué señalada por Orden de 24 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las

cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 5.850 pesetas anuales que percibe como viuda del Comandante retirado don Valeriano Gallego, según determina la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

22. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 5 de mayo de 1943 por la que se destina a los lugares que se indican al Coronel don Antonio Sanz y García de Veas y otros.

Pasan en comisión a servir los destinos que se indican y que venían desempeñando en su anterior empleo los Coroneles de la Escala del Aire del Arma de Aviación que a continuación se relacionan, actualmente disponibles forzosos en la Región Aérea Central, según Orden de fecha 28 de abril último («B. O.» número 52), surtiendo efectos administrativos la presente disposición a partir de la revista de comisario del corriente mes:

D. Antonio Sanz García de Veas, al Ministerio del Ejército, como enlace de este Departamento.

D. Félix Sedano Arce, al Estado Mayor del Aire, como Jefe de la segunda sección.

D. Pascual Girona Ortuño, a la Di-

rección General de Aviación Civil, como Secretario.

D. Antonio Munaiz de Brea, a la Dirección General de Instrucción, como Secretario.

Madrid, 5 de mayo de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de mayo de 1943 por la que se deja sin efecto la sanción de separación impuesta al Médico del Cuerpo de Prisiones don Manuel Pascual González y admitiéndole al servicio sin imposición de sanción.

Ilmo. Sr.: Examinado, en trámite de revisión, el expediente instruido al Médico del Cuerpo de Prisiones don Manuel Pascual González,

Este Ministerio, de conformidad con el informe del Instructor y de V. I., ha dispuesto dejar sin efecto la Orden de 24 de noviembre de 1939 por la que fué separado del servicio y admitirle al mismo sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de mayo de 1943 por la que se separa definitivamente del servicio al Secretario del Juzgado Municipal de Balazote (Albacete), don Salvador Fernández Molina.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Secretario del Juzgado Municipal de Balazote, don Salvador Fernández Molina; de conformidad con la propuesta del Juez Instructor, el dictamen del Ministerio Fiscal y el acuerdo de la Sala de Gobierno,

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva del servicio del referido Secretario, por estar comprendido en los apartados C) y D) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939 sobre depuración de funcionarios en relación con el artículo 10 de la referida disposición legal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—

P. D., Esteban Gómez Gál.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se declaran no sujetos al impuesto del timbre, las contraseñas, vales, etc., que expían los talleres de reparación de objetos.

Ilmo. Sr.: Es costumbre practicada por muchas entidades y particulares que se dedican a la reparación de objetos, entregar a los dueños de los mismos contraseñas, vales o taloncillos, que formalizan y aseguran su retirada una vez compuestos. Tales documentos, que en algunos casos solamente contienen el nombre de la casa o reparador y un número de orden, no están taxativamente gravados en la Ley del Timbre, y como al llevarlos a tributación por otro concepto, podría cometerse notoria injusticia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Timbre y Monopolios, se ha servido disponer lo siguiente:

No se considerarán sujetos a reintegro por el impuesto del timbre las contraseñas, vales, taloncillos o documentos análogos que se entreguen por quienes se dedican a la composición de objetos, con el único fin de que sus dueños puedan retirarlos de los locales o talleres en que los entregaron.

Si estos documentos, además de esta finalidad, concubieran condiciones contractuales de servicios, custodia, garantía, precio, almacenaje, etc., tributarán, conforme a los actos o contratos que cumplan, con el timbre que la Ley exige en cada caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1943.

J BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 5 de mayo de 1943 por la que se concede la ampliación de inscripción al Ramo de Vida, con aprobación de la documentación presentada, a la Compañía Española de Seguros y Reaseguros «Mediodía».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director general de «Mediodía», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, solicitando la ampliación en el Registro Especial de Seguros al Ramo de Vida, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida por las disposiciones vigentes, y vistos los informes favorables emitidos por las

Secciones primera, segunda y tercera de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado, ampliar la inscripción concedida a «Mediodía», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, para que pueda efectuar Seguros y Reaseguros en el Ramo de Vida, aprobando al propio tiempo las bases técnicas en que fundamenta las operaciones de dichos Ramos, así como las tarifas y modelos de pólizas correspondientes al Seguro de Vida entera, primas únicas anuales y temporales y Seguro Mixto, primas únicas y primas anuales, por ajustarse a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se establecen las dimensiones que deben tener las páginas de las revistas periódicas a efectos de franquero.

Ilmo. Sr.: Con el fin de fijar las dimensiones que deben tener las páginas que marca el artículo 44 de la vigente Ley del Timbre para los derechos de franquero certificado sin indemnización si sufrieran extravío, de las revistas periódicas que se vendan a precio superior de 25 céntimos, teniendo en cuenta que la citada Ley contiene preceptos determinativos de las dimensiones del papel, a los efectos de la aplicación del gravamen, y con el propósito de dar flexibilidad a lo establecido, en tanto no se lesionen los intereses del Tesoro,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Timbre y Monopolios, se ha servido disponer: Las dimensiones de las páginas de las revistas periódicas, a los efectos del artículo 44 de la Ley del Timbre, sobre los derechos de franquero certificado sin indemnización en caso de extravío, serán de cuarenta y tres y medio centímetros de largo y treinta y uno y medio de ancho para cada una, computándose los excesos de las mismas cuando en el tamaño de la publicación se sobrepasen como páginas o fracciones de página; esto es: que se considerarán dentro de la presente autorización, aquellas revistas periódicas de cualquier tamaño, en que el total de sus dimensiones equivalga como mínimo, a 36 páginas de cuarenta y tres y medio por treinta y uno y medio centímetros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de mayo de 1943 por la que se concede primera prórroga de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento doña María Luisa Fernández Marquina.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Fernández Marquina, Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Distrito Minero de León, en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña María Luisa Fernández Marquina primera prórroga de un mes con medio sueldo a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden fecha 20 de abril último, que empezará a contarse a partir del día 9 del corriente mes, día siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 13 de mayo de 1943 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Jesús López Cueto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales afecto a la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, don Jesús López Cueto solicitando pasar a la situación de excedencia voluntaria por tener destino de plantilla en el Servicio Geográfico del Ejército como Perito Mecánico Electricista en los talleres electro-mecánicos del

mismo, lo que justifica con certificado del Teniente Coronel de Estado Mayor segundo Jefe del mencionado Servicio;

Visto el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales en relación con el 74 del de Ingenieros de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Jesús López Cueto en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento por un plazo mayor de un año y menor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1943. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de mayo de 1943 por la que se dictan normas para cumplimiento, por parte de las Secciones provinciales de Selección y Protección Escolar, de la Ley de 13 de marzo último.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden fecha 13 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17), en cumplimiento de lo ordenado por Ley de 13 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y lo preceptuado por Orden del Ministerio de Hacienda del día 6 del mes de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8) las obligaciones a cumplir por los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, entre las que figuran en el número octavo, al determinar los conceptos de gastos que han de reflejarse en sus respectivos presupuestos, el siguiente: «d) Ingresos a que se refiere la regla j) de la Circular mencionada (17 de diciembre de 1938), o sea el 1 por 100 para la Caja especial provincial de la Junta de Selección y Protección Escolar», precisa dictar normas análogas en lo que se refiere a las Secciones provinciales de Selección y Protección Escolar, a cuyo efecto.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Las Secciones provinciales de Selección y Protección Escolar,

hasta las fechas reguladas por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de diciembre de 1938, redactarán su presupuesto de gastos e ingresos todos los años en el mes de noviembre para su aplicación en el año posterior.

Segundo. Dicho presupuesto será remitido a la Sección de Becas y Matriculas Gratuitas de este Ministerio antes del día 30 de noviembre de cada año para que, previos los informes que procedan y censurado por esa Dirección General, pueda ser elevado con tiempo suficiente para su aprobación a la Intervención General del Ministerio de Hacienda.

Tercero. En tanto que no se declaren aprobados los presupuestos, no podrán dichas Secciones provinciales disponer de los ingresos que por los conceptos que se expresarán sirvan para las atenciones previstas en la Sección de gastos.

Cuarto. Por excepción, el presupuesto que deberá regir para el año en curso será remitido a la indicada Sección de Becas y Matriculas Gratuitas antes del día 31 de mayo actual, con el objeto de cumplir lo ordenado en el artículo quinto de la citada Ley, sin que en él figuren más conceptos de pagos que los que hasta ahora se han venido efectuando por las Secciones provinciales de referencia.

Quinto. Los saldos de cada ejercicio constituirán la partida inicial del apartado de ingresos del siguiente.

Sexto. Por esa Dirección General se resolverán cuantas dudas pueda suscitar la aplicación de la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de mayo de 1943 por la que se nombra la comisión organizadora de la primera exposición de trabajos prácticos realizados por los alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento de la Orden de 25 de enero de 1943, que convocó exposiciones de trabajos prácticos realizados por los alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que la Comisión organizadora de la primera exposición esté constituida por los señores siguientes:

Presidente, don José Royo López, Inspector de Enseñanza Media. Secretario, don Angel Sáenz Melón, Inspector de Enseñanza Media. Vocales, Catedráticos de Instituto, doña J. Vicenta Arnal Yarza, don Segundo A. Cabetas, Loshuertos, don Manuel Fernández Galiano Fernández, don Angel Cruz Rueda, don Jaime Oliver Asin, don Pedro Puig Adam, don Vicente Aleixandre Ferrándiz, don Andrés Coll Pérez, don Manuel Pérez Saavedra, don Juan del Alamo y Alamo, y por las Escuelas del Hogar doña Montserrat Román Pujol, Regidora Central.

Segundo.—Esta Comisión estará también encargada de la recepción de trabajos y determinará los que crea dignos de figurar en la citada exposición.

Tercero.—El plazo de admisión de trabajos terminará el día 5 de junio próximo y la inauguración de la exposición se verificará el día 15.

Cuarto.—Por la Dirección General de Enseñanza Media se darán las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de mayo de 1943 por la que se convoca la primera reunión nacional del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Desarrollado en gran parte el plan de asesoramiento que desea este Departamento, en relación con las experiencias de la vigente legislación de Enseñanza Media, precisa recoger el pensamiento del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Por lo que este Ministerio dispone: Primero.—Se convoca la Primera Reunión Nacional del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media, que tendrá lugar en Madrid en los días 24, 25, 26 y 27 del presente mes.

Segundo.—La Comisión organizadora estará compuesta por los Jefes de Distrito y miembros de la ponencia Nacional asesora del S. E. P. E. M., bajo la presidencia del Secretario Central.

Tercero.—A la Reunión asistirán los Consejeros designados por el Delegado Nacional de Educación.

Cuarto.—Las reuniones serán presididas por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media o la persona que designe para que le represente.

Quinto.—Los gastos serán sufragados con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 12 y al capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente.

Sexto.—La Dirección General de Enseñanza Media dictará las normas y resolverá las dudas que se susciten para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de mayo de 1943 por la que se admite al servicio del Estado, con imposición de la sanción que se determina, al Delineante de Obras Públicas don Rafael García Santos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por el Inspector Regional de la 13 Demarcación, don Miguel Menéndez Boneta, al Delineante de Obras Públicas don Rafael García Santos, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, que hace suya la del mencionado Inspector, se ha servido disponer sea admitido al servicio del Estado el Delineante de que se trata, imponiéndole

como sanción el no poder servir en la provincia de Albacete ni solicitar cargos vacantes durante un plazo de cinco años, postergación por igual período de tiempo, con arreglo al cupo fijado por Orden de 20 de abril de 1940, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmos Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Caminos.

ORDEN de 8 de mayo de 1943 por la que se confirma la de 5 de junio de 1939 por la que fué admitido al servicio activo del Estado el Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Federico Alicart Garcés.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por el Inspector Regional de la 13 Demarcación, don Miguel Menéndez Boneta, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Federico Alicart Garcés, en situación de supernumerario.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, que hace suya la del mencionado Inspector, se ha servido confirmar la Orden de 5 de junio de 1936 por la que fué admitido al servicio activo del Estado sin imposición de sanción, debiendo continuar en la situación de supernumerario en que actualmente se halla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Nombrando Médicos residentes del Centro Colapsoterápico a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la Orden de 11 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13, por la que se anunció un concurso para proveer dos plazas de Médicos Residentes y una de Médico Radiólogo en el Centro Colapsoterápico de Madrid, entre Médicos Residentes y Ayudantes en propiedad, las dos primeras, y entre Médicos Radiólogos, también en propiedad, las de esta naturaleza, que pertenecieran al Patronato Nacional Antituberculoso; y

Resultando que finalizado el plazo que se concedió para tomar parte en el concurso, fué remitido este expediente al Consejo Nacional de Sanidad para su informe y propuesta de resolución;

Resultando que en 28 de abril último el citado Consejo Nacional devolvió el expediente juntamente con su dictamen;

Considerando que se han observado las prescripciones reglamentarias en la tramitación de este concurso,

He acordado, en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Sanidad, resolver este concurso nombrando Médicos Residentes del Centro Colapsoterápico de Madrid a don Vicente Mingarro Satué y a don Juan Camps Burón, y Médico Radiólogo del mismo Centro, a don José Miñana Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Ilmo. Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Transcribiendo relación, por orden de sorteo previo, de los señores opositores aprobados en el primer ejercicio y declarados aptos para practicar el segundo.

Num.		Num.	
2	D. José Luis Lorente Bardeci.	98	D. Luis de Fuentes Ortí.
17	D. José Ramón Herrero Fontana.	99	D. Francisco Pan Montojo.
20	D. José María Hergueta y García de Guadiana.	103	D. Ramón Pallarés Martínez.
22	D. Francisco Téllez Miguélez.	104	D. José María Maureta González.
26	D. Ernesto Macías Campillo.	111	D. Gabriel del Valle Alonso.
31	D. Luis Ruiz Salinas y Martínez.	122	D. Miguel Navas Rodríguez.
34	D. Servulo Ruiz Camara.	123	D. José María Viñasca Marcet.
35	D. José María Revuelta Prieto.	130	D. Gonzalo de Lacalle Leloup.
38	D. Jesús Durbán Remón.	131	D. Jesús Cervera Gabilondo.
47	D. Luis Fernando Romero y Romero.	145	D. Julio Mesonero-Romanos y Sánchez Pol.
51	D. José María Martínez Cayuela.	153	D. Ramón Buisán Bernad.
57	D. José Dufol Abad.	163	D. Manuel Alcalde Vallecillos.
59	D. Manuel Bosch Isant.	164	D. Marcos Peña Royo.
61	D. Ramón Fernández Pardo.	169	D. Antonio Establés Zabalegui.
67	D. José Trujillo Peña.	170	D. Manuel Ruiz Rico.
69	D. Luis Penalta España.	180	D. Regino Lásnes Valle.
70	D. Luis Valero Bermejo.	182	D. Santiago Pérez-Ardá López.
74	D. José Luis de Castro Aufrán.	183	D. José Luis Dago Martínez de Carvajal.
76	D. Fermín García-Bernardó y de la Sala.	190	D. José María Caballero Pérez.
77	D. Fernando García Martín.	195	D. José Luis Pérez Piñeiro.
91	D. Manuel Pérez Tejedor.	200	D. Raimundo Miguel López.
96	D. Martín Galán Elgart.		

El segundo ejercicio se efectuará el día 2 de junio próximo, miércoles, en el aula número 18 de la Universidad Central (calle de San Bernardo, 49), siendo citados para las tres de la tarde de dicho día todos los señores opositores aprobados en el primer ejercicio.

Madrid, 17 de mayo de 1943.—El Vocal Secretario, P. S. César Contreras.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Tribunal del concurso oposición para proveer dos plazas de Delineantes en la Dirección General de Industria

Concediendo el plazo que se cita a los concursantes que se relacionan para que presenten los documentos que se señalan.

En cumplimiento de lo preceptuado

en la Orden ministerial de 8 de marzo del corriente año por la que se convocó concurso - oposición para proveer dos plazas de Delineantes en la Dirección General de Industria, se concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los concursantes que figuran en la siguiente relación

presenten los documentos que en la misma se señalan, en la Dirección General de Industria, Ferrano, 37, Sección de Estudios y Planeamiento Industrial, al Sr. Secretario del Tribunal.

Madrid, 12 de mayo de 1943.—El Presidente del Tribunal, Marcelino Diego Cendoya.

Relación que se menciona

NOMBRES	Documentos que faltan	NOMBRES	Documentos que faltan
D. José Ignacio de Aragón y Tió...	3	D. Jucundiano Lorente Menéndez..	2
D. Antonio Aranda Ortega	3	D. Emeterio Mulero Mora.....	3
D. José Luis Bascuñana Merino ...	3	D. Manuel Poyatos Castiñeira	3
D. Luis Caminal Suárez	2	D. José Ruiz Fernández	3
D. Arturo Carrasco Eguía	3	D. José Vall Menéndez	1 2
D. Carlos Díaz Castro	1 2		
D. Miguel García Solís Crespo ...	1		
D. Emilio Hermida Vega	1 2		
D. Ramón Iturriaga Mallagaray ...	3		
D. Luis López Díez	3		
D. Alfredo López López	3		

NOTA.—1 indica Certificado de nacimiento; 2, Certificado de Penales; 3, Certificado de lealtad y afección al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Delegado de Orden Público o por la Organización de F. E. T. y de las J. O. N. S. del lugar de su residencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Subsecretaría

Disponiendo el abono de alquileres de los locales que ocupan los Servicios dependientes de la Dirección General de Agricultura

Ilmos Sres: De conformidad con lo

que dispone el Decreto de 8 de agosto de 1940, este Ministerio ha dispuesto que por las Delegaciones de Hacienda respectivas se libre «en firme» y a favor de los propietarios, apoderados o administradores de las fincas donde

están instaladas las oficinas de los servicios dependientes de la Dirección General de Agricultura que se detallan a continuación, las cantidades im- porte de los alquileres respectivos, según contratos aprobados por la supe-

rioridad y previa presentación de los mismos, con aplicación al capítulo segundo, artículo cuarto, grupo tercero, conceptos primero, tercero y cuarto del Presupuesto vigente de este Ministe-

rio, y sin más aviso que la presente Orden.
Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1943.—El Subsecretario, Carlos Rein Segura.
Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

PERCEPTOR	Dependencia	Tesorería	A L Q I L E R	
			Anual — Pesetas	Trimestral — Pesetas
Representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Vitoria	Jefatura Agronómica..	Alava	2.430,00	607,50
D. Carlos Domingo Gómez.....	Idem	Albacete	3.400,00	850,00
D. José Climent Liedó.....	Idem	Alicante	5.700,00	1.425,00
D.ª Concepción Ferrer Gallup.....	Idem	Almería	3.420,00	855,00
D. Germán Vaquero Díaz.....	Idem	Avila	2.400,00	600,00
D. José González González.....	Idem	Badajoz	3.000,00	750,00
D. Bartolomé Juan Serra	Idem	Baleares	4.200,00	1.050,00
Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, de Barcelona	Idem	Barcelona	12.400,00	3.100,00
D. Fernando Martínez Acitores	Idem	Burgos	2.750,00	687,50
D. Ricardo Hernández Felipe.....	Idem	Cáceres	2.250,00	562,50
D. Joaquín Ponte Maya.....	Idem	Cádiz	3.600,00	900,00
D. Antonio Dols Aparicio.....	Idem	Castellón	3.000,00	750,00
D. Ricardo Ayala López.....	Idem	Ciudad Real.....	4.000,00	1.000,00
D. Vicente E. Llopis Quijada.....	Idem	Córdoba	4.500,00	1.125,00
D. José Estua Mariñas.....	Idem	Coruña	3.500,00	875,00
D. Angel Nieto Lledó.....	Idem	Cuenca	3.900,00	975,00
D. Francisco de P. Salvatella.....	Idem	Gerona	3.600,00	900,00
Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental.	Idem	Granada	4.500,00	1.125,00
D. Eladio Valverde Quintana.....	Idem	Guadalajara	3.942,50	985,62
D.ª Maria Blasco, viuda de Churruca.....	Idem	Guzpuzcoa	7.500,00	1.875,00
D. Antonio Chicca Nuñez.....	Idem	Huelva	2.100,00	525,00
D.ª Guillermina Carriello de Jordán.....	Idem	Huesca	3.750,00	937,50
D.ª Cándida Perro Aguilera.....	Idem	Jaén	4.500,00	1.125,00
D. Luis Pérez Barrero.....	Idem	Las Palmas.....	2.500,00	625,00
D. Joaquín Chamorro Cadenas.....	Idem	León	4.000,00	1.000,00
D. Enrique Vila Tomás.....	Idem	Lérida	3.300,00	825,00
D. Claudio Díez.....	Idem	Logroño	1.500,00	375,00
D. Tomás Belón.....	Idem	Lugo	3.800,00	950,00
D. Antonio Ossorio Mariscal.....	Idem	Madrid	11.000,00	2.750,00
D.ª Maria Eugenia Silvela y Corral.....	Consejo Agronómico..	Madrid	12.000,00	3.000,00
D. Eduardo Fernández Miquel.....	Servicio Defensa contra Fraudes.....	Madrid	30.000,00	7.500,00
Edificio propiedad del Estado.....	Jefatura Agronómica..	Málaga	0,00	0,00
Banco Central de Murcia.....	Idem	Murcia	6.000,00	1.500,00
D. Enrique Francés Pérez.....	Idem	Navarra	3.600,00	900,00
D. Guillermo Vázquez del Aje.....	Idem	Orense	3.000,00	750,00
D. Calixto Brime Blanco.....	Idem	Oviedo	5.100,00	1.275,00
D.ª Manuela de Bedoya Jofre de Villegas.....	Idem	Palencia	2.500,00	625,00
D. José Rodríguez Villanueva.....	Idem	Pontevedra	3.000,00	750,00
D. Pedro Sandoval Hernández.....	Idem	Salamanca	4.800,00	1.200,00
D. Antonio Manescau Kersten, o su hijo Enrique	Idem	S. C. Tenerife..	3.974,40	993,60
D. Aurelio Oterino Blanco.....	Idem	Santander	4.800,00	1.200,00
Banco Español de Crédito de Segovia.....	Idem	Segovia	2.100,00	525,00
D. José y D.ª Milagros Tudela de la Orden.....	Idem	Soria	3.500,00	875,00
D. José María Iglesias Galán.....	Idem	Tarragona	3.500,00	875,00
D. Juan Marina de Obaldia.....	Idem	Teruel	1.000,00	250,00
D. Nicolás Vicente Castellote.....	Idem	Toledo	3.100,00	775,00
D. Antonio y D. Luis Martí Alegre.....	Idem	Valencia	12.000,00	3.000,00
D. César Mantilla.....	Idem	Valladolid	3.600,00	900,00
D. Joaquín Gárate Alberdi.....	Idem	Vizcaya	6.300,00	1.575,00
D. Alvaro, D. Miguel y D.ª Maria Calvo Alfageme	Idem	Zamora	5.100,00	1.275,00
D. Conrado Barcelona Lidón.....	Idem	Zaragoza	5.000,00	1.250,00

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**

Dirección General de Primera Enseñanza

Disponiendo el reajuste de la adjudicación de plazas en localidades de más de diez mil habitantes en el distrito universitario de Madrid.

Presentada instancia por doña Mercedes Sánchez Muñoz, Maestra participante en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, número 6 del distrito universitario de Madrid, en solicitud de que se proceda a la rectificación de su nombramiento para la Escuela unitaria de niñas de la plaza de los Carros que le aparece adjudicada en la Orden de 6 de noviembre último, por ser Escuela que no había pedido, y si en cambio en primer lugar la uni-

taria de la plaza del Conde de Barajas, número 3, que aparece discernida en la misma Orden a opositora con número posterior del distrito en orden de preferencia;

Recabados los oportunos informes por los que se patentiza la efectividad del error, motivado por el hecho de que la peticionaria interesó en solicitud la adscripción a tal Escuela con una denominación distinta de aquella con la que figuró en la relación de vacantes publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo que, si origen de confusión imputable a la interesada, no puede alcanzarse, por otra parte, la desaparición del turno prelativo que establecido quedó en el número segundo de la Orden de 28 de septiembre de 1942;

Y siendo imposible acceder a los deseos de la Sra. Sánchez Muñoz sin proceder a un reajuste total de la adjudicación de Escuelas a las Maestras

del distrito universitario de Madrid, forzado por la alteración que el cambio de Escuela en número tan bajo como ostenta la interesada produce encadenadamente en las peticiones posteriores,

Esta Dirección General ha resuelto que la adjudicación definitiva de Escuelas, aprobada por Orden de 6 de noviembre último, para opositoras aprobadas a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, quede rectificadas, en lo que a las Maestras del distrito universitario de Madrid se refiere, en forma que figura en la relación que a continuación se publica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1943.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	ESCUELAS
D. ^a María Alonso Herrero	Madrid	«General Mola».
D. ^a Juana María Juanes García	Madrid	«Amador de los Ríos».
D. ^a María Gallardo Sánchez	Madrid	Unitaria, calle Trueba.
D. ^a Josefina Casares Reyes	Madrid	«Ramiro de Maeztu».
D. ^a Mercedes Sánchez Muñoz	Madrid	Unitaria 67-B.
D. ^a Visitación Gómez Lozano	Madrid	Unitaria 36-B.
D. ^a Victoria Felisa Díaz Garrido	Madrid	«General Mola».
D. ^a Irene de Castro García	Madrid	«Ramiro de Maeztu».
D. ^a Josefina Roquero Lozano	Madrid	«Francisco Ruano».
D. ^a María del Carmen Infanzón Ruiz	Madrid	«Santa Teresa de Jesús».
D. ^a María Eugenia Balmaseda Zabaleta	Madrid	«General Sanjurjo».
D. ^a María del Carmen Rubio González	Segovia	Sección de la Graduada núm. 2.
D. ^a Victoria Moreno Jover	Madrid	«Julio Cejador».
D. ^a Asunción Arvizu Echeveste	Madrid	«Mesonero Romanos».
D. ^a Rosario Vegas Ruiz Dávila	Madrid	«Tres Cruces».
D. ^a María Doñate Jiménez	Madrid	«Eduardo Marquina».
D. ^a Erenia Nieto Iglesias	Madrid	«Menéndez Pelayo».
D. ^a Rosario Pérez Baroja	Madrid	Unitaria núm. 58-B.
D. ^a Rosario de Abbad García	Madrid	«Menéndez Pelayo».
D. ^a Carmen Rojo Santiago	Madrid	«Mesonero Romanos».
D. ^a Manuella Herrero Esteban	Madrid	Unitaria núm. 71-C.
D. ^a Carlota Burgos Serna	Madrid	«Amador de los Ríos».
D. ^a Pilar del Río Acebo	Madrid	Unitaria núm. 42-C.
D. ^a María de la Vega Enciso Viana	Madrid	Unitaria núm. 16-C.
D. ^a Angeles Escolano Herreros	Madrid	«Blasco Vilatela».
D. ^a Engracia Díez Rodríguez	Madrid	«Francisco de Quevedo».
D. ^a Agueda Paz Peláez y Brihuega	Madrid	«Joaquín Sorolla».
D. ^a Elvira del Pino García	Madrid	«Hermanos Miralles».
D. ^a Matilde Hernández Rodríguez	Madrid	«Hermanos Miralles».
D. ^a Sofía Fedrero Villalba	Madrid	«Legado Crespo».
D. ^a Pilar Va Zaldivar	Madrid	«José Echegaray».
D. ^a María Teresa Ruiz López	Madrid	«Joaquín Sorolla».
D. ^a Nieves Hortelano Rodríguez	Madrid	Unitaria núm. 19-B.
D. ^a María Jesús Senosiain Elia	Madrid	«Vázquez de Mella».
D. ^a Pilar Jimeno Brios	Madrid	Unitaria núm. 64-C.
D. ^a Benigna Carretero Carrión	Madrid	«Santa Teresa de Jesús».
D. ^a María del Prado Francés Nuñez	Ciudad Real	«Pérez Molina».
D. ^a Teresa Montoya Erbina	Madrid	Unitaria núm. 22-B.
D. ^a Isabel Macías Padilla	Madrid	«Miguel Unamuno».
D. ^a Natividad Alcalde Vidal	Madrid	Unitaria núm. 69-B.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	ESCUELAS
D. ^a Concepción Gámez González	Madrid	Unitaria «Lorenza Alvarez».
D. ^a Carmen Nevado Vega	Madrid	«Vázquez Seselle».
D. ^a Mercedes Fernández Carles	Madrid	«Mariano de Cavia».
D. ^a Carmen Amaniél Domínguez	Madrid	Unitaria «Barrio Comillas».
D. ^a Consuelo Crespo Mozo	Madrid	Unitaria «Plaza de los Carros».
D. ^a Isabel Mora López	Madrid	Unitaria núm. 66-C.
D. ^a Amalia Blanco Calvo	Madrid	«Santa Teresa de Jesús».
D. ^a Soledad Rubio Ladrón de Guevara	Madrid	«Argentina».
D. ^a Mercedes López de Letona López	Madrid	«Goya».
D. ^a Mercedes Ibáñez García	Madrid	«Rosalia de Castro».
D. ^a Enriqueta Ariz García	Madrid	Unitaria núm. 79-B.
D. ^a Mariana Vallejo Sánchez	Vicálvaro (Madrid)	Sección graduada.
D. ^a Cándida Gómez Zalabardo	Toledo	Párvulos núm. 3.
D. ^a Josefa Balsategui Iribar	Madrid	«Joaquín Costa».
D. ^a Margarita Vidal Cossío	Madrid	«Onésimo Redondo».
D. ^a Remedios Adaliz García	Cuenca	«Ramón y Cajal».
D. ^a Isabel Ruiz Martínez Conde	Madrid	«Donoso Cortés».
D. ^a Epigmenia Virseda Martín	Madrid	«Joaquín Costa».
D. ^a Juana García Abienzo Colmenares	Puente Genil (Córdoba)	«José Maria Pemán».
D. ^a Julia Rubio y Feliz	Madrid	Unitaria núm. 77-B.
D. ^a Concepción Costa y García	Madrid	«Concepción Arenal».
D. ^a Angela Jimeno Martín	Madrid	Unitaria núm. 50-B.
D. ^a Feliciano Gómez Cacho	Madrid	«Concepción Arenal».
D. ^a Concepción García Diego Peñón	Madrid	«Fernández Moratín».
D. ^a Teresa Pérez Fernández	Madrid	Unitaria núm. 68-C.
D. ^a Elena Martín Pérez	Madrid	«Marcelo Usera».
D. ^a Angeles Esparza Zamorra	Madrid	«Lope de Vega».
D. ^a Carmen Fernández Martínez	Madrid	«Victor Pradera».
D. ^a Natividad Blanco Rodríguez	Madrid	«Lope de Vega».
D. ^a Dorotea Gallego Peñalver	Toledo	Unitaria «Solaniilla».
D. ^a Irene Resines Relloso	Madrid	«Huarte de San Juan».
D. ^a Dolores Mañá Angulo	Madrid	«San José de Calasanz».
D. ^a Rosario Vegas Ruiz	Madrid	Unitaria núm. 65-B.
D. ^a Josefa Vasco Merlo	Madrid	Unitaria, calle Inmaculada.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual)

Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al segundo trimestre del año 1940.

76.326.—«Una, Grande y Libre», comedia dramática, en tres actos, prólogo y epílogo, por Victor de Arriba Castro y Julio Romaguera Carreras. Ejemplar escrito a máquina, folio, con 51 páginas (3.223).

76.327.—«Album selecto». Dibujos para labores, núm. 1, por Francisco Chelos Marco.

Valencia, 1939.—Imprenta V. Bayarri. Uno, en 4.º apaisado, con 12 páginas (3.224).

76.328.—«Letras y enlaces para bordar», núm. 1, por Francisco Chelos Marco.

Valencia, 1939.—Imprenta V. Bayarri. Uno, 4.º apaisado, con 16 páginas (3.225).

76.329.—«Gran Hotel Stambora. Ca-

media original por Héctor Sánchez Boix.

Ejemplar mecanografiado, folio, con 64 hojas, más cubiertas (3.226).

76.330.—«Palemón». Comedia lírica en dos actos, divididos en tres cuadros, por Eduardo Penach Ramos.

Ejemplar manuscrito, folio, con 24 páginas (3.227).

76.331.—«Escuela técnica de piano», por Ramón Martínez Carrasco.

Valencia, 1939.—Ediciones Jaime Piles. Uno, folio, con 56 páginas, más cubiertas (3.228).

76.332.—«Roma». Hojas sueltas de mi diario, por Fernando Albi Cholbi, del texto, y José María Pemán Pe Martín, del prólogo.

Cádiz, 1939.—Establecimiento Cerón. Uno, en 4.º, con 116 páginas, más dos de índice, más cubiertas, con 32 láminas (3.230).

76.333.—«¡¡ Swing, swing!! » (fox-trot moderado), por Francisco Esteve Pastor.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (3.231).

76.334.—«Discípulos». Comedia dramática en tres actos, el segundo y tercero divididos en dos cuadros. Obra

con acción en el Madrid rojo, por Ernesto Espí Marco (3.232).

76.335.—«El arte del mueble moderno». Serie A, Renacimiento español, por Emilio Parra Pérez.

Valencia, 1939.—Tipografía Moderna. Uno, en folio, con 15 hojas (3.233).

76.336.—«Mari-Juana» (son), por Miguel Orts Górritz, de la letra, y Emilio Martínez Lluna, de la música.

Ejemplar manuscrito, en 4.º mayor, con dos hojas (3.234).

76.337.—«Valencia del Cid». Sonata en tres tiempos, para violín y piano, por Ernesto Olmos Ibáñez.

Ejemplar manuscrito, folio, con 14 hojas (3.235).

76.338.—Album «Beni». Contiene: «Tú eres mi ángel»; «Buenos días, Marilú»; «Vivir el ayer», por Miguel Benet Ferrándiz, de la música, y Miguel Aguado Navarro, de la letra.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con cuatro hojas (3.236).

76.339.—«Eslava» (marcha), por Ernesto Olmos Ibáñez.

Ejemplar manuscrito, folio, con cuatro hojas (3.237).

(Continuará.)